

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0000727**
Solicitud de Patente de Invención, para: **“DISPOSITIVO Y METODO PARA LEER UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EN UNA LÁMINA DE VIDRIO EN MOVIMIENTO”** (nuevo título)
Solicitante: **SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **10151** notificado el **21 de septiembre de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones al título

En atención a la sugerencia del examinador, se modificó el título de la solicitud con el propósito de hacer referencia al dispositivo y al método que son objetos de la presente solicitud, como se muestra a continuación:

**“DISPOSITIVO Y METODO PARA LEER UN CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EN UNA LÁMINA DE VIDRIO EN MOVIMIENTO”**

2. Modificaciones al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Los términos "*al menos*" han sido removidos de las reivindicaciones 11 y 12, que en el nuevo pliego reivindicatorio corresponden a las reivindicaciones 12 y 13.
- El término "*preferentemente*" ha sido removido de la reivindicación 10 y la característica preferente antecedida por dicho término ha sido incluida en la nueva reivindicación 11.
- La reivindicación 8 ha sido modificada con el propósito de dar claridad en el que la adquisición de imágenes por la cámara lineal es activada por el movimiento del sustrato medido.
- En esta oportunidad no se presenta la reivindicación 13 objetada por hacer referencia a usos de la invención.

Se solicita atentamente tener en cuenta el nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por la examinadora.

3. Claridad y concisión de la solicitud

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El examinador objeta que los términos: "*al menos*" en la reivindicación 1 son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. El examinador sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Con respeto a la expresión "*al menos una imagen*", se le hace notar al examinador que, según se explica en la descripción, el efecto técnico del dispositivo para leer un símbolo no depende de un número específico de capturas de imágenes sino de la lectura rápida de los códigos marcados en el vidrio en movimiento pese a la incertidumbre en cuanto a la posición de los códigos o una alta velocidad de movimiento (pág. 3, líneas 4-6).

Con respeto a la expresión "*al menos una parte*", se le hace notar al examinador que, según se explica en la descripción, el efecto técnico del dispositivo para leer un símbolo no depende de las dimensiones de la partes del símbolo que son capturadas puesto que el objeto de la invención trata comprende una cámara lineal que realiza una pluralidad de adquisiciones de imágenes de distintas partes del símbolo y reconstruye la imagen total del símbolo a partir de una pluralidad de sucesivas capturas de imágenes (pág. 9, líneas 21-23).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible determinar que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con el Artículo 30 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770